



092

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009
HORA 10:00 AM

En la ciudad de Huancavelica siendo las diez de la mañana del día quince de Diciembre del año dos mil nueve, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional de Huancavelica, bajo la conducción del Consejero Delegado Abog. Abel Yance Ortiz, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Alfredo Bonzanón Cárdenas
- Benito Navarro Muñoz
- María Elizabeth Villavicencio Valle
- Orlando Salazar Quispe
- Edith Auris Bellido

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado dio por iniciada la sesión extraordinaria, disponiéndose por secretaría se de lectura del acta de sesión anterior culminada la misma, ésta es aprobada con la observación de la Consejera Auris, sobre la fecha consignada (28 de Octubre del año 2009) y que no corresponde, siendo la correcta el 02 de Diciembre del 2009.

PRIMERO.- Autorizar Excepcionalmente la Contratación de Bienes y Servicios, conforme al Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009, para diversos proyectos a ejecutarse en la Región Huancavelica.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la siguiente sesión ordinaria del Consejo Regional.

SEGUNDO.- Oficio N° 554-2009-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – Aprobación de Transferencia Financiera.

Por intermedio de Secretaría se informa que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, de la Provincia de Angaraes mediante Solicitud de fecha 11 de Octubre del año 2009, solicita al Gobierno Regional de Huancavelica apoyo de contrapartida para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Chiccocruz – Pampahuasi – Antaparco", ello por cuanto ha sido ganador del Fondo Contravalor Perú - Alemania. Asimismo mediante Informe N° 1499-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 11 de Diciembre del año 2009, el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, certifica la disponibilidad de Crédito Presupuestario para el presente año para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chiccocruz – Pampahuasi – Antaparco" por un monto de S/. 102,370.84 Nuevos Soles.

Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, por el monto de S/. 102,370.84 Nuevos Soles, como contrapartida para la ejecución del Proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal Chiccocruz – Pampahuasi – Antaparco, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, Provincial de Angaraes, por el monto de S/. 102,370.84 Nuevos Soles, como contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chiccocruz – Pampahuasi – Antaparco".

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

TERCERO.- Aprobación del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica.



003

Sobre este único punto de la agenda el Consejero Delegado señala que se le da su tratamiento de dos sesiones anteriores donde se estuvieron revisando artículo por artículo, con la finalidad que todos los miembros del Consejo Regional puedan revisarlo y proponer las observaciones y/o modificaciones al mismo, por lo que propone efectuar las observaciones a cada Consejero Regional.

Seguidamente luego del debate y deliberación de los Artículos del Proyecto de Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la Ordenanza Regional que aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de la Ordenanza Regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAMELICA.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica, el mismo que consta de diez (10) Disposiciones Generales, nueve (09) Títulos, noventa y seis (96) Artículos, una (01) Disposición Complementaria y Una (01) Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE O DÉJESE sin efecto legal la Ordenanza Regional Nº 003-2003-GR-HVCA/CR, de fecha 20 de Febrero del año 2003 y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación e el Diario Oficial "El Peruano".

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las siete de la noche, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

[Signature]
Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

[Signature]
Abog. Jordan Cárdenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL